



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Radicado: 110014003009-2020-00014-00
Providencia: adicionar auto art. 287 C.G. del P.
Naturaleza del proceso: solicitud de aprehensión

Visto el informe Secretarial y en cumplimiento al artículo 287 del C.G. del P., el
Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el auto 10 de agosto de 2020 (v. fl. 55 cp), en la cual se decretó la terminación de la garantía mobiliaria respecto del automotor de placas DWP326.

SEGUNDO: Por secretaria, ofíciase al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOR SAS, para que haga entrega real y material del automotor de placas DWP326 al funcionario y/o persona autorizada por el acreedor garantizado CARROFACIL DE COLOMBIA SA.

TERCERO: En lo demás el auto en mención se mantiene incólume.

Notifíquese,

La Juez,

MARÍA VICTORIA LÒPEZ MEDINA

